

Expediente n ° 020A/2010

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**1. OBJETO DEL CONTRATO: APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE LOS EJES DE TRANSFORMACIÓN DEFINIDO EN EL REESTUDIO DE LAS D.O.T AL ÁREA FUNCIONAL DE UROLA COSTA.**

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: El desarrollo y aplicación al Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa) del concepto de Ejes de Transformación propuesto en el Modelo Territorial definido en el Reestudio de las DOT en relación a las “ciudades medias”.

1.2. División por lotes (si/no): No

1.2.1. Número de lotes:

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla en *(a continuación, en el anexo correspondiente, o en otro documento)*:

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 71.11.3 (Servicios de ordenación urbana y del suelo)

1.4. Código nomenclatura CPV¹ (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Nomenclatura principal

Nomenclatura complementaria

Objeto principal

Objeto adicional

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: Carátula, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Bases Técnicas

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN *(las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).*

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a

.....40.000 euros + 7.200 euros de IVA,

resultando un importe total de 47.200 euros,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el anexo IV del pliego:

De dicho importe total, el presupuesto máximo para el servicio de mantenimiento, durante el plazo de ejecución, de los bienes suministrados es el indicado² *(a continuación, en el anexo correspondiente, o en otro documento)*:

De dicho importe total, el presupuesto máximo que corresponde al valor de los bienes que entregará la Administración como parte del precio es el indicado³ *(a continuación, o en el anexo correspondiente, o en otro documento)*:

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado *(véase el punto correspondiente de esta carátula)*, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio⁴: Tanto alzado

4.2. Modalidad de pago del precio^{5,6}:

- **Pago total** *(si/no)*: NO

- **Pagos parciales** *(si/no)*: SI

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad**:

¹ Únicamente en contratos de regulación armonizada.

² La indicación debe realizarse señalando de forma separada el IVA.

³ La indicación debe realizarse señalando de forma separada el IVA.

⁴ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: “el establecido en el punto 19”.

⁵ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: “el establecido en el punto 19”.

⁶ Si se trata de un contrato de suministro debe indicarse: “en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19”.

- 67% del importe del contrato a la entrega de los apartados 0, 1 y 2, del Contenido del Estudio.
- 33% del importe del contrato a la entrega del apartado 3 del Contenido del Estudio

4.3. Abonos a cuenta. No

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- Plan de amortización de los abonos a cuenta:
- Garantía a prestar:

4.4. Revisión de precios (sí/no): No

- Índice o fórmula oficiales (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*):
- Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (*artículo 79.2 LCSP*):
- Método o sistema para su aplicación (*artículo 104.2 RGLCAP*):

Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado (*artículo 78.3 LCSP*).

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (sí/no): No

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

5.1. Plazo o fecha límite total⁷: 30 de diciembre de 2010

5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación):

1º Plazo: la entrega se realizará a los 3 meses de la firma del contrato y se corresponde con la 1ª fase (apartados 0, 1 y 2 del Contenido del Estudio)

2º Plazo: la entrega se realizará al cabo de un mes de la entrega de la primera fase y antes del 30 de diciembre del año 2010 y se corresponde con la 2ª fase (apartado 3 del Contenido del Estudio)

Prórroga del contrato⁸ (sí/no): No

- Número de prórrogas que pueden adoptarse⁹:
- Duración de cada una de las prórrogas:

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: NO

7. GARANTÍAS¹⁰.

7.1. Garantía provisional (sí/no): No

7.2. Garantía definitiva (sí/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican): Si 5% importe adjudicado, IVA excluido.

7.3. Garantía complementaria (sí/no): No

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos¹¹ (sí/no): No

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (sí/no): No

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (sí/no): No

Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO NIF: S-4833001-C**

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (sí/no). No

En caso afirmativo, esto es, si el contrato impone a la contratista la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales, la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación se detalla en (a continuación, en anexo o en otro documento):

⁷ Si se trata de un contrato de servicios de carácter complementario de otro de distinta clase (*art.279 LCSP*), indicar este carácter y el contrato al que complementa.

⁸ Si se trata de un contrato de obra, o de un suministro o servicio de tracto único, debe remitirse al punto 19.

⁹ En el contrato de arrendamiento, la prórroga no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior (*artículo 266,2 LCSP*).

¹⁰ En caso afirmativo, los puntos 7.1, 7.2, y 7.3 indicarán el importe.

¹¹ Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN¹², entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: La entrega en las dependencias de la Dirección de Ordenación del Territorio. La realización, en las instalaciones de la empresa adjudicataria.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (si/no): No

Se considera infracción grave, a efectos del artículo 49. 2.e) de la LCSP el incumplimiento reiterado de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP (si/no, en caso afirmativo indicarlas):

15. SUBCONTRATACIÓN (si/no): No

15.1. Porcentaje máximo(en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP):

15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP (si/no, en caso afirmativo, indicar el porcentaje, las partes que es obligado subcontratar, el importe y el perfil empresarial¹³):

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP (si/no):

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total: Un mes**

- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente):

16.2. Plazo de Garantía, (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): Seis meses

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales

- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (si/no) NO

¹² Si se trata de un contrato de suministro que incluya las operaciones necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes a suministrar, indicar, directamente o por remisión al pliego de prescripciones técnicas, el lugar de realización de las referidas actuaciones. La misma indicación debe realizarse si el objeto incluye el mantenimiento de los bienes durante el plazo máximo de ejecución.

¹³ Definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica (artículo 210.2 a) LCSP.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): **NO**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (sí/no): **NO**
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): **NO**

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): **NO**

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1. Entidad adjudicadora. GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

20.2. Órgano que adjudicará el contrato (señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece): Director de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

20.3. Dependencia que tramita el expediente (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita¹⁴, según corresponda): Servicio de Contratación

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: 020A/2010

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (sí/no): No

En caso afirmativo indicar las entidades y el órgano que firmará el contrato:

20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto): Estibalitz Garcia

Teléfono: 945 019826

Telefax: 945 019856

Correo electrónico: contratacion.maptap@ej-gv.es

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información¹⁵:

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

(artículo 76 de la LCSP): 40.000€

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): No

Categoría del servicio: 12

¹⁴ Se indicará SI siempre que el plazo de ejecución del tenga mas de una anualidad y también en los de plazo inferior en los que se estime necesario

¹⁵ En el negociado sin publicidad que no prevea la intervención de mesa de contratación

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (si/no): Si

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.10.21.0000.1.238.99.43130.004.N

24.1. El gasto está cofinanciado (si/no)...*No.....* por en un% del

24.2. Tramitación anticipada (si/no) No..... En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
25.1. Tramitación:

- **Ordinaria (si/no):** Si
- **Urgente (si/no):**

25.2. Procedimiento : Negociado sin publicidad

- **Abierto (si/no):**
- **Restringido (si/no):**
- **Negociado con publicidad (si/no):** ... *En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:*
- **Negociado sin publicidad (si/no):** **Si...** *En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:* Por razón de cuantía. Art. 158 e)

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no):** No
 - **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no):** Si
-

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (si/no): NO

27. CONTRATO RESERVADO (si/no): No

27.1. Centros Especiales de Empleo (sí/no):

27.2. Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido (sí/no):

27.3. Empresas de inserción¹⁶ (si/no):

27.4. Otros¹⁷:

La reserva exige que al menos el 70 por 100 de las personas trabajadoras afectadas sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 1 de julio de 2010 hasta las 12 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite¹⁸: Sobre/s A y B, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad (indicar la mesa de contratación):** Registro General del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.
- **Domicilio:** C/ Donostia- San Sebastián, 1
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** No
 - **Fax:** 945 019856
 - **Correo electrónico:** contratacion.maptap@ej-gv-es
-

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): **2 MESES** a contar desde la apertura de la oferta económica,

¹⁶ Únicamente es obligatoria en el procedimiento abierto –artículo 142 LCSP.

¹⁷ Únicamente posible en negociados sin publicidad por razón del a cuantía

¹⁸ Únicamente posible en negociados sin publicidad por razón del a cuantía..

ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (sí/no): No

Variantes en número total no superior a sobre los siguientes elementos y en la condiciones (requisitos mínimos y modalidades de presentación) que se señalan:

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (sí/no¹⁹): No

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación):)
- **Domicilio:**
- **Localidad:**
- **Fecha:**
- **Hora:**

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (sí/no):

Grupo:	Subgrupo:	Categoría
Grupo:	Subgrupo:	Categoría
Grupo:	Subgrupo:	Categoría
Grupo:	Subgrupo:	Categoría

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera:
- Solvencia técnica:

Requisitos:

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (sí/no): Si

Medios de acreditación:

- **Solvencia económica y financiera:** Informe favorable de una institución financiera.
- **Solvencia técnica y profesional:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente; título académico o certificado del Colegio correspondiente y Currículo detallado del responsable del equipo.

Requisitos:

- **Solvencia económica y financiera:** Se exige acreditación solvencia económica y financiera
- **Solvencia técnica y profesional:** Se exigirá a la empresa haber realizado estudios relacionados con el objeto del contrato al menos en los tres últimos años. La persona Responsable del equipo de trabajo deberá tener la titulación de Arquitecto con experiencia en redacción de planeamiento urbanístico o territorial será propio o ajeno con declaración de compromiso de colaboración.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. **Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

29.5. **Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas²⁰:**

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

¹⁹ En el procedimiento restringido y en el negociado con publicidad previa, debe indicarse el sobre A "Capacidad y solvencia". En el abierto, deben indicarse todos los sobres que deban presentarse para la adjudicación. En el negociado sin publicidad puede utilizarse cualquier opción incluso retrasar la presentación del sobre A (artículos 130.1 y 152 LCSP)

²⁰ Únicamente puede excluirse en los procedimientos negociados sin publicidad..

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No
- b) **Admisión de certificados electrónicos (si/no):**
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): SI
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): NO
- c) **Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no):**No
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda):

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación²¹ (si/no): SI

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no): NO

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no): SI

30.2.1. Supuesto general (si/no): SI .

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

- Precio Ponderación: 30. La oferta más barata obtendrá la máxima puntuación dentro de este apartado. Las demás ofertas obtendrán la puntuación de acuerdo a esta fórmula: **Fórmula:** $Vx = 30 * (Pb/Px)$. Donde Vx: la valoración de una determinada oferta; Pb: presupuesto de menor importe entre las ofertas; Px: Presupuesto de la Oferta que se valora

- Plazo Ponderación: 10. La oferta que ofrezca el plazo más reducido obtendrá la máxima puntuación dentro de este apartado. Los demás plazos obtendrán la puntuación de acuerdo a esta fórmula: **Fórmula** $Vx = 10 * (Pb/Px)$. Donde Vx: la valoración de un determinado plazo; Pb: plazo más reducidote entre los ofertados; Px: plazo que se valora

Ponderación total de este grupo: 40 puntos

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): SI

Metodología

Ponderación total de este grupo: 60 puntos

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no):

Se establecen las siguientes fases de valoración numeradas por el orden en que operarán, indicando en cada una los criterios correspondientes, con su ponderación y umbral mínimo de puntuación exigido para superar cada fase, así como, las fórmulas en su caso aplicables: (la valoración de la oferta económica operará en la última fase):

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes cada una de las fases siguientes ser siempre igual a la puntuación total*):

-Fase 1: Puntuación total de la fase:.....Umbral mínimo:.....

Criterios:-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....

-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....

-Fase 2: Puntuación total de la fase:.....Umbral mínimo:.....

Criterios:-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....

-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....

-Fase 3: Puntuación total de la fase:.....Umbral mínimo:.....

Criterios:-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....

-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....

²¹ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no):

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. NO

- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse (si/no): NO

En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA²²” (si/no): SI

En este sobre para valorar la metodología se presentará: Un desarrollo metodológico del trabajo

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): NO

A continuación, se indican los sobres correspondientes a cada fase que tiene que presentar la licitadora, teniendo en cuenta que dentro de cada fase la documentación correspondiente a criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor debe presentarse en sobre distinto y su valoración se realizará con anterioridad a la de aquéllos cuya cuantificación se realiza de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Sobres y documentos que deben presentarse en cada fase :

Fase 1:

Fase 2:

Fase 3:

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): NO

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

Número total no superior a ... sobre los siguientes elementos o sistemas y en la condiciones que, en su caso, se señalan:

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras²³ (si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): No

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR²⁴ (si/no): No

En el supuesto excepcional de que los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor tengan mayor preponderancia que los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, indicar el organismo que, de acuerdo con artículo 134.2 de la LCSP, se encargará de evaluar las ofertas conforme a los primeros:

- COMITÉ DE EXPERTOS (si/no):

En caso afirmativo, designar sus miembros en número no inferior a tres):

- ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (si/no):

En caso afirmativo, identificar el organismo:

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no):

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no): No

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas NO:

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:

b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:

²² Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 53 LCSP).

²³ En el supuesto de que se trate de un negociado sin publicidad, podrán suprimirse los dos guiones anteriores, salvo que se contemplen distintas fases de valoración. En los demás supuestos se suprimirá éste.

²⁴ Sólo en suministro.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos²⁵ (si/no): No

a) Límites de los valores que podrán presentarse:

b) Las empresas licitadoras, durante la subasta electrónica y el momento en que se indica, tendrán a su disposición las siguientes informaciones:

c) La subasta se desarrollará en la siguiente forma:

d) Las empresas para pujar deberán cumplir las siguientes condiciones.

e) Las mejoras mínimas para cada puja son las siguientes:

f) El dispositivo electrónico utilizado y las modalidades y especificaciones técnicas de conexión se detallan en el siguiente documento:

A lo largo de cada fase de la subasta, se comunicará a las licitadoras, además de la información que les permita conocer su clasificación, los siguientes datos relativos a los precios o valores presentados por las restantes licitadoras:

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): SI se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones

- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa (si/no): No

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no) No

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA

INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN (si/no): NO

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN²⁶: NO

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

²⁵ No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).

²⁶ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 132.2 de la LCSP

²⁷ En el negociado sin publicidad, salvo que se prevea otra cosa, se indicará "los contemplados en la cláusula 17.a) del pliego". En el caso de que quiera excluirse de la negociación algún aspecto de los contemplados en dicha cláusula, deberá indicarse la salvedad que corresponda.

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*